AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001-2026

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001-2026.

En cumplimiento de lo exigido en la Normativa vigente aplicable y de acuerdo con el literal a) numeral 1º del artículo 2º de la Ley 80 de 1993, los municipios en su gestión contractual se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA prevista en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 339 de 2021 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, La alcaldía RESTREPO VALLE DEL CAUCA anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE- DESPACHO

Correo electrónico: educacion@restrepo-valle.gov.co
Teléfono: 3157066553

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: educacion@restrepo-valle.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación **No. 001-2026**, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

OBJETO: ": PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL MONTAÑOSA DE DIFÍCIL ACCESO QUE

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001-2026

SE DESPLAZAN HASTA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO - VALLE DEL CAUCA”

Las cantidades requeridas y las especificaciones se la relacionan a continuación:

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

La educación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia y un servicio público que cumple con una función social, a cargo del Estado (Artículo 67). Es que precisamente las Instituciones Educativas del municipio, atienden población mayoritaria y de especial protección por parte del Estado, en atención a la protección integral predicable en la Ley 1098 de 2006 y en la misma Constitución Política de Colombia (Artículo 44), por lo tanto, se hace necesario suministrar por parte del estado las herramientas y elementos necesarios que contribuyan al desarrollo integral de la población estudiantil del municipio.
El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto Por Colombia”, (Ley 195 de 2019) permitió que el sector educativo se consolida como el sector con mayor nivel de inversión que apunta a una educación de calidad que brinde garantías de acceso y permanencia para niños, niñas y jóvenes, por lo que el transporte escolar también constituye una estrategia central para asegurar la permanencia de los educandos en sus aulas escolares.
Que el desarrollo de los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, se hace necesario, con la implementación del protocolo de bioseguridad del sector educación, garantizar de manera gradual, progresiva y segura el regreso a la presencialidad al entorno educativo, reconocido éste como un escenario esencial donde se dinamizan experiencias relacionales y educativas de gran incidencia en el proceso de desarrollo de los niños, niñas , adolescentes jóvenes, convirtiéndose esto en una oportunidad para promover el cuidado de la salud, prevenir violencias y favorecer la prevención de alteraciones y trastornos en la salud mental.
Lo anterior teniendo en cuenta la Resolución número 000222 de 2021 del 25 de febrero de 2021.
Que siguiendo lo dispuesto por la resolución antes mencionada se expide la circular externa N. 1.210.07.01.599187 del 05 de marzo de 2021 por parte de la Secretaría de educación Departamental la cual tiene como asunto brindar los lineamientos para el retorno a las actividades académicas presenciales, de manera gradual, progresiva y segura, bajo la modalidad de alternancia.

Por lo tanto, es de vital importancia prestar los servicios de transporte escolar para implementar el regreso a clases en la modalidad de alternancia a toda la población estudiantil que se encuentra en zonas de difícil acceso de nuestro municipio.
En razón a lo anterior, con el transporte escolar se busca el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la educación, el cual es considerado un apoyo importantísimo del gobierno local para el sector rural, propendiendo que la población en edad escolar que vivan en zonas rurales de difícil acceso, donde el desplazamiento se ha convertido en un factor de deserción, en razón a las distancias entre sus viviendas, y los establecimientos educativos; tengan un mejor

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001-2026

acceso a las Instituciones Educativas, por medio del servicio de transporte escolar, por cuanto dicho transporte, resulta más seguro para las niñas, los niños y los jóvenes que acuden a los planteles educativos, se exponen así a menores riesgos, llegando con disponibilidad a iniciar su proceso de aprendizaje. La falta de transporte adecuado limita la posibilidad de que los niños y jóvenes asistan a clase de manera constante, afectando su rendimiento académico y, en muchos casos, obligándolos a abandonar sus estudios.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá tener una capacidad transportadora de mínimo diecinueve (19) vehículos, mínimo para la ejecución de este contrato se necesitan diecinueve (19) vehículos: distribuidos en las cinco (5) instituciones educativas y sus sedes cubriendo todas las rutas escolares. Sin embargo, se requiere una capacidad transportadora total de diecinueve (19) vehículos de los cuales quince (15) camperos dos (02) busetas y dos (02) buses.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**SEDES EDUCATIVAS**	**TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE IDA Y REGRESO**
(nombre de la institución o las instituciones educativas donde llegue la ruta)	**(nombre de sedes educativas donde llega la ruta)**	**RUTAS** **(veredas o recorrido que realiza la ruta desde su inicio hasta su final)**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE FELIX RESTREPO.	**PRINCIPAL**	EL LAGO.
		AGUAMONA.
		EL AGRADO.
		SAN PABLO.
		TRES PUERTAS.
		PUENTE TIERRA.
		LA INDEPENDENCIA.
		EL DIAMANTE.
		CALIMITA ALTO.
		TABLEROS.
		SANTA ROSA.
		BUEN VIVIR.
		LA PALMA.
		ALTO DE LOS CEDROS – CALIMITA.
		CALIMITA BAJO.
		CHONTADUR.
		COLINA DEL LAGO.
		MONTERREDONDO.
		MADROÑAL.
		MOZAMBIQUE.
		POTRERILLO.
		PUERTO BUGA.
		RIO GRANDE.
		CALIMITA.
	LA GRAN COLOMBIA	AGUAMONA.
		CALIMITA.
		EL AGRADO.
		LAGO CALIMA.
		TRES PUERTAS.
	LA INDEPENDENCIA	TABLEROS.
		EL LAGO.

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001-2026

	POLICARPA SALAVARRIETA	PUENTE TIERRA.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TEODORO MUNERA HINCAPIÉ.	**PRINCIPAL**	ALTO DEL OSO.
		EL DIAMANTE.
		EL PORVENIR.
		LAS BRISAS.
		EL AGRADO.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ.	**PRINCIPAL**	ALTO MADRONAL.
		ALTO ZABALETAS.
		LA INDEPENDENCIA.
		BELLA VISTA.
		TABLEROS.
		LA BELMIRA.
		LA GUAIRA.
		LA CADENA.
		LA ITALIA.
		LA ALBANIA.
		EL TRAPICHE.
		LA VIRGEN.
		LA YOLOMBA.
		LOBO GUERRERO.
		EL LAGO.
		LA PÓKER.
		PUERTA NEGRA.
		RESTREPO.
		ZABALETAS.
		TRAGEDIAS.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN.	**PRINCIPAL**	AGUALINDA
		BUEN VIVIR
		CALIMITA ALTO
		CHONTADURO
		EL AGRADO
		LA INDEPENDENCIA
		LA MEJORANA - PUENTE TIERRA
		LA PALMA
		LADERAS DEL LAGO
		LAGO CALIMA
		LOS PINOS 1
		MADRONAL LA CURVA
		PARCELACIÓN CEILAN
		PUERTO BUGA
		RIO GRANDE
		SAN PABLO
		TRES PUERTAS
	SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	AGUALINDA
		AGUAMONA
		ALTO DEL OSO
		BUEN VIVIR
		CHONTADURO
		CLUB NÁUTICO
		COLINAS DEL LAGO
		EL AGRADO
		EL AGUACATE
		ALTO DEL OSO
		EL DIAMANTE
		EL DORADO - PUENTE TIERRA

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001-2026

		LA INDEPENDENCIA
		PUENTE TIERRA
		LA PALMA
		LADERAS DEL LAGO
		PINOS 1
		PEDREGAL LAGO
		PUERTA NEGRA
		PUERTO BUGA
		SAN PABLO
		SANTA ROSA
		TRES PUERTAS
		CALIMITA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO FERNÁNDEZ MÉDINA.	**PRINCIPAL**	RESTREPO
		CHONTADURO
		MONTERREDONDO
		POTRERILLO
		ROMÁN
		TRES PUERTAS
		EL AGUACATE
		EL AGRADO
	SEDE BUEN VIVIR	TRES PUERTAS
		MONTERREDONDO
		RESTREPO
	SEDE MARCO FIDEL SUAREZ	POTRERILLO

5. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78000000	78110000	78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, "[…] *corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual",* según lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001-2026

Son aplicables a este proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993 articulo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021) y demás normas que los adicionan o modifiquen.

En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, serán aplicables el pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Tanto el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de dicho proceso, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2003, 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 843 de 2003, Resolución 0330 de 2017, Ley 1882 de 2018 y demás normas contractuales, civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulan la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato son de días calendario escolar contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, aprobación de pólizas, expedición del registro presupuestal contable y sin exceder el 13 de diciembre de 2026

8. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001-2026

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es por la suma de Doscientos noventa millones seiscientos ochenta y tres mil cincuenta y tres pesos ($290.683.053)**,** incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.
El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o Distrital que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El valor del proceso equivale al valor techo estimado para la actividad del proyecto, teniendo en cuenta que no es posible realizar una cuantificación de las cantidades por elementos requeridos de la logística, toda vez que estos dependen de la convocatoria y el trabajo preliminar en campo realizado por los equipos técnicos de la UAESP en territorio, se manejará el contrato mediante la modalidad a monto agotable, para tal fin se procedió a realizar consulta del mercado con proveedores del sector con los cuales se solicitaron cotizaciones de los servicios y elementos que han sido requeridos en contrataciones similares en vigencias anteriores, para tener un tarifario por elemento de referencia.

El resultado del estudio de mercado forma parte integral del presente proceso de selección.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número:	0000111
Fecha de Expedición:	21/01/2026
Valor:	$400.000.000
Compromiso que respalda:	**$** ($290.683.053).

2.3.202.02-006220102964114--2.3.202.02-0062201029641141-- 2.3.202.02-0062201029641142 / Código BPIN: 2024766060036

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001-2026

10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN N CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	SI			NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI			NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 - CAN		SI	SI	SI	NO	SI

Conforme a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, La alcaldía de RESTREPO VALLE determina que el presente Proceso de Contratación NO está sujeto al acuerdo comercial.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación SI es susceptible a limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso está dentro de los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de $533.287.768.

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001-2026

12. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

13. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretende adelantar por parte de La alcaldía de ALCALDIA DE RESTREPO VALLE, el presente proceso de selección **NO** le dará aplicación a la precalificación.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

15. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso **SAMC No. – 001-2026** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001-2026

En desarrollo de la Normativa vigente aplicable al presente proceso, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Restrepo Valle, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

LUIS EDILMER ORTEGA MENESES
ALCALDE ALCALDIA DE RESTREPO VALLE

GESTION DOCUMENTAL
Proyecto: Leidy Jhanet guerrero Giraldo
Reviso: Yesica Ceballos Navarro- Jurídica Alcaldía Restrepo (V)